

Bruselas, 30 de junio de 2025
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2025/0825 (COD)**

**10530/25
ADD 2**

**EF 205
ECOFIN 843
SURE 9**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2025) 826 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO Revisión del marco de titulización que acompaña al documento Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, en lo que respecta a los requisitos aplicables a las exposiciones de titulización

Adjunto se remite a las delegaciones el documento SWD(2025) 826 final.

Adj.: SWD(2025) 826 final

Estrasburgo, 17.6.2025
SWD(2025) 826 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

Revisión del marco de titulización

que acompaña al documento

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y

**Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, en lo que respecta a los requisitos aplicables a las exposiciones de titulización**

{COM(2025) 825 final} - {COM(2025) 826 final} - {SEC(2025) 825 final} -
{SWD(2025) 825 final}

Necesidad de actuar

La titulización agrupa activos financieros mantenidos por bancos e instituciones financieras, como préstamos, hipotecas o deudas con tarjetas de crédito, y los combina en nuevos productos que los inversores pueden comprar. A continuación, los inversores reciben pagos periódicos, ya que se reembolsa la deuda original, de forma similar a los intereses de un préstamo. Como consecuencia de ello, los bancos pueden liberar capital y conceder nuevos préstamos a hogares y empresas, incluidas las pymes, al tiempo que transfieren el riesgo fuera del sistema bancario.

Durante la crisis financiera mundial, las malas normas del sector en los Estados Unidos dieron lugar a titulaciones de préstamos de riesgo, que sufrieron impagos y afectaron a los inversores de la UE. Como consecuencia de ello, la UE adoptó normas estrictas sobre la titulización, cuyo objetivo era reforzar la protección de los inversores, la transparencia, la confianza y la estabilidad del mercado de titulización. Tras cinco años con estas normas en vigor, una evaluación de la Comisión puso de manifiesto que se había producido una corrección excesiva. El marco de titulización fue diseñado de manera demasiado estricta, lo que obstaculiza el desarrollo del mercado. Aunque el mercado no ha evolucionado como se esperaba, se ha vuelto más seguro. La reactivación del mercado de titulización se ha considerado una iniciativa importante en el marco de la Unión de Ahorros e Inversión, que puede contribuir a aumentar la financiación de la economía europea.

La evaluación de la Comisión ha puesto de manifiesto que los objetivos del marco actual, establecidos en la evaluación de impacto de 2015, siguen sin alcanzarse parcial o totalmente. El Marco ha sido parcialmente eficaz a la hora de eliminar el estigma de los inversores y las desventajas normativas para las titulaciones simples, transparentes y normalizadas. Sin embargo, ha hecho costoso comprar y vender activos titulizados y no ha hecho que el proceso de titulización sea suficientemente atractivo debido a los elevados requisitos prudenciales para los bancos y las aseguradoras.

En la actualidad, el potencial de diversificación del riesgo de la titulización, que proporciona préstamos adicionales a la economía y en favor del desarrollo del mercado de capitales, está infrautilizado en la UE. Esto representa una oportunidad perdida para financiar las prioridades estratégicas de Europa, satisfacer las necesidades de financiación de las transiciones ecológica, digital y social, el gasto en defensa y la profundización de los mercados de capitales europeos. En este contexto, la revisión de la titulización es una iniciativa importante en el marco de la Unión de Ahorros e Inversión (UEAI).

¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?

Esta iniciativa tiene por objeto mitigar los obstáculos indebidos a la emisión de titulaciones y a la inversión, en particular:

- Para reducir los costes operativos indebidos que recaen sobre los emisores y los inversores, equilibrándolos con normas adecuadas de transparencia, protección y supervisión de los inversores.
- Para ajustar el marco prudencial aplicable a los bancos y las aseguradoras, reflejar mejor los riesgos reales y eliminar los costes prudenciales indebidos a la hora de emitir e invertir en titulaciones, salvaguardando al mismo tiempo la estabilidad financiera.

Esta iniciativa no establece un objetivo específico para el tamaño o el crecimiento del mercado, ni pretende favorecer a determinados sectores ni incentivar el desarrollo del mercado de una manera particular. Más bien, se centra en la eliminación de obstáculos indebidos, lo que da lugar a un «marco facilitador» más sensible al riesgo y mejor calibrado para fomentar más préstamos a la economía real.

Además de las medidas reglamentarias, otros factores influyen en la evolución del mercado. Entre ellos figuran la competencia de otros instrumentos, como los bonos garantizados, así como la política monetaria; en los últimos años, el fácil acceso a la liquidez del banco central ha hecho menos atractivo para los bancos emitir titulizaciones. Además, las iniciativas del sector serán importantes para reducir los costes mediante emisiones normalizadas y economías de escala.

Posibles soluciones

Se identificaron opciones de actuación en tres ámbitos clave, sobre la base de las aportaciones de una amplia gama de partes interesadas: las Autoridades Europeas de Supervisión, el Mecanismo Único de Supervisión, los participantes en el mercado, los miembros del mundo académico, las ONG y los Estados miembros. Las opciones para i) reducir los elevados costes operativos, ii) reducir los obstáculos prudenciales indebidos para que los bancos emitan e inviertan en titulizaciones, y iii) eliminar los costes prudenciales indebidos para que las aseguradoras inviertan en el mercado de titulización de la UE, dan lugar a un paquete de opciones preferidas que, consideradas en su conjunto, pueden contribuir mejor a alcanzar los objetivos declarados.

Para reducir los **elevados costes operativos**, se propone a un conjunto de medidas específicas y otras de carácter más amplio. La opción 1.1 consiste en simplificar y eliminar determinados requisitos de diligencia debida y transparencia que se consideran redundantes o excesivamente prescriptivos (por ejemplo, racionalizar determinados requisitos de verificación para las operaciones repetidas y las plantillas de divulgación de información). En la opción 1.2, se eliminarían por completo los requisitos obligatorios de diligencia debida específicos en materia de seguridad para los inversores regulados y los requisitos de transparencia se basarían en principios.

A fin de abordar el **marco prudencial** para que los bancos emitan más e inviertan en titulizaciones, se consideran dos conjuntos de opciones: cambios específicos (opción 2.1) y una revisión radical (opción 2.2) del marco prudencial vigente para los bancos. La opción 2.1 implica ajustes específicos del Reglamento sobre requisitos de capital para garantizar que el tratamiento de capital de la titulización de los bancos sea más sensible al riesgo, así como para ampliar la admisibilidad de las titulizaciones para los colchones de liquidez de los bancos. La opción 2.1 también haría que la evaluación por parte de los supervisores de la admisibilidad de las operaciones para la reducción de los requisitos de capital con arreglo al marco de transferencia de riesgos significativos fuera más rápida y coherente. La opción 2.2 implicaría una revisión fundamental del marco prudencial para los bancos, incluida la introducción de nuevas fórmulas para calcular el tratamiento del capital de las titulizaciones, una flexibilización significativa de los requisitos para que las titulizaciones puedan incluirse en los colchones de liquidez de los bancos y la supresión de requisitos complejos para los supervisores que evalúen las operaciones a efectos de reducción de los requisitos de capital. A diferencia de la opción 2.1, la opción 2.2 implicaría divergencias importantes con respecto a las normas internacionales de Basilea.

Para eliminar los **desincentivos para que las aseguradoras** inviertan en el mercado de titulización de la UE, se presentan tres opciones, todas las cuales proponen reducir los requisitos de capital. En la opción 3.1, los requisitos de capital no STS se reducirían para disminuir la brecha con los requisitos de capital STS y eliminar el nivel excesivo de prudencia incorporado en el marco actual. En la opción 3.2, se diferenciarían los requisitos de capital para los tramos preferentes y no preferentes de las titulizaciones no STS, eliminando así los desincentivos prudenciales para invertir en este segmento del mercado. La opción 3.3 reduce los requisitos de capital para todas las titulizaciones (STS y no STS), garantizando que los requisitos de capital se centren únicamente en los factores de riesgo de impago.

Repercusiones de las opciones preferidas

Sobre la base de la comparación de la eficacia, la eficiencia y la coherencia, el análisis detallado seleccionó las opciones 1.1, 2.1 y 3.2 como el paquete preferido.

Al abordar los elevados costes operativos para los emisores y los inversores, los cambios radicales en el marco no prudencial con arreglo a la opción 1.2 generarían mayores beneficios en lo que respecta a la reducción de la carga; sin embargo, esto iría acompañado de un mayor riesgo para la integridad del mercado. La opción 1.1 presenta un resultado más equilibrado entre la reducción de la diligencia debida operativa indebida y los costes de divulgación, manteniendo al mismo tiempo altos niveles de transparencia del mercado, protección de los inversores y supervisión. En general, se estima que los cambios propuestos en los requisitos de diligencia debida y transparencia se traducirán en un ahorro de costes de 310 millones EUR al año para el mercado de titulización de la UE.

Por lo que se refiere a las normas prudenciales para los bancos, la opción 2.1 es la opción preferida para abordar los errores de calibración de manera eficiente y específica. La opción 2.2 podría dar lugar a posiciones de capital más arriesgadas y afectar a los colchones de liquidez de los bancos; la opción 2.1 estimularía la participación de los bancos en el mercado de titulización sin poner en peligro la estabilidad financiera ni desviarse significativamente de las normas internacionales.

La opción 3.2 parece ser la más eficaz para eliminar los desincentivos prudenciales indebidos para que las aseguradoras participen en el mercado de titulización. Eliminaría los obstáculos prudenciales indebidos a las inversiones en titulizaciones no STS abordando el actual tratamiento prudencial excesivamente riguroso, eliminando al mismo tiempo los incentivos indebidos para que las aseguradoras inviertan en los tramos de mayor riesgo y evitando el deterioro indebido de la protección de los tomadores de seguros. El capital liberado derivado de la opción 3.2 se acercaría a los 6 000 millones EUR (frente a 4 000 millones EUR para la opción 3.1 y 7 000 millones EUR para la opción 3.3).

El paquete preferido brinda a la UE la oportunidad de reducir la carga y los costes de cumplimiento para los emisores e inversores, revitalizar el mercado de titulización y mejorar la competitividad del sistema financiero de la UE. Las entidades financieras de toda la UE estarán sujetas a regímenes de transparencia y diligencia debida más sencillos y a una mayor sensibilidad al riesgo en relación con el riesgo real de la inversión en titulización.